

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintinueve (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **JOSE MANUEL ARAQUE VELASQUEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Igualmente se hace presente la Dra **CLAUDIA RICAURTE GAMBOA**, portadora de la TP.218.394 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones, conforme a la sustitución al poder que anexa, allegados con el escrito de excepciones, sustitución conferida por la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, que representa la defensa judicial de la accionada.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día VENTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINUEVE (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M).

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evg0XUXqyx5Hoy8URIPcwYABLM9uVG0omKYluikBqkib1Q?e=X81T55

NOTIFÍQUESE

LUS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° _____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3724cf7227e7a81a29d92860c3f85072a83a207cdad54d2dbc490af2872a661

Documento generado en 01/06/2021 06:42:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**